

Rotan comisiones

ÉRIKA HERNÁNDEZ

Los consejeros del INE iniciaron con el cambio de estafeta de las presidencias de las comisiones con las que opera el organismo.

En los primeros días de septiembre, las 15 comisiones y comités reiniciarán su funcionamiento con nuevos titulares.

Hasta el momento tres órganos internos nombraron a un nuevo presidente.

El consejero Ciro Murayama dejará de presidir la Comisión de Quejas para encabezar la del Registro Federal de Electores, cuya misión este año será la nueva redistribución.

Carla Humphrey fue sustituida en la Comisión de Igualdad de Género por Norma de la Cruz.

En la de Prerrogativas y Partidos Políticos, dejó la presidencia Claudia Zavala y la sustituye Uuc-Kib Espadas, quien también encabezará el Comité de Radio y Televisión.



Publican **#Elecciones2021** actas digitales

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación difundió las actas digitales del recuento de la elección de gubernatura en Campeche

INDIGO STAFF

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) habilitó en su sitio de internet las actas digitales del recuento de votos en Campeche para que puedan ser consultadas y contrastar con los resultados que emitirá la Sala Superior.

El sitio de las actas digitalizadas del recuento de la elección a la gubernatura del estado de Campeche detalla que "los datos contenidos en esta página son de carácter preliminar y meramente informativo", ya que la información final será la que se dé en el expediente jurisdiccional de la Sala Superior.

Cabe destacar que el listado está dividido por distrito y cada acta cuenta con la sección y el tipo de casilla de la que se trata, así como el número de votos que recibieron cada uno de los partidos políticos, y el número de boletas contabilizadas.

Debido a que este recuento surgió tras una impugnación de Movimiento Ciudadano en la que alegó el presunto uso de boletas falsas para darle el triunfo a la candidata de Morena, Layda Sansores, estas actas también cuentan con un apartado en el que se especifica en número y letra, el total de boletas contabilizadas, y cuántas cuántas se comprobó que pudieran ser apócrifas.

El TEPJF determinó que si algún representante de partido consideraba que una de las boletas eran apócrifas, debían argumen-

tarlo y los técnicos especializados la revisarían para comprobar que contara con todos los elementos de seguridad aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Cada una cuenta con el nombre del personal del Tribunal Electoral que apoyó en la diligencia, así como los nombres y firmas de cada uno de los representantes de los partidos políticos que estuvieron presentes.





FOTO: CUARTOSCURO

Con corte a las 21:00 horas se han digitalizado 940 actas y están pendientes 250 más.



Quititan a Verde 600 mil spots

Concretan sanción por violar veda electoral

Acuerdan repartir promocionales entre el INE y los partidos

ERIKA HERNÁNDEZ

A partir del 1 de septiembre, el PVEM dejará de transmitir cerca de 600 mil spots en radio y televisión durante un año, como consecuencia de la promoción ilegal que realizaron 104 “influencers” a su favor durante la veda electoral en junio pasado.

El Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el acuerdo para concretar la sanción, la cual fue ratificada la semana pasada por el Tribunal Electoral federal.

De acuerdo con ese órgano interno, entre el 1 de septiembre y el 31 de agosto de 2022 se calcula que el Verde hubiera recibido entre 500 y 600 mil promocionales, distribuidos en 3 mil 500 emisoras de radio y televisión.

“La sanción impuesta al instituto político corresponde a su contumacia por poner en riesgo el principio constitucional de equidad en la contienda, así como su inobservancia de respetar el periodo de reflexión ciudadana durante la veda electoral”, dice el proyecto.

Inicialmente, en el dictamen establecía que el INE

usaría dichos promocionales, pues realizar una nueva redistribución podría beneficiar indebidamente a otra fuerza política.

“No es dable que, mediante una sanción consistente en la interrupción de la prerrogativa, cuya finalidad es inhibir conductas antijurídicas, se beneficien otros actores políticos con su imposición”, indicaba el proyecto.

Sin embargo, eso provocó enojo en los partidos políticos, pues sus representantes argumentaron que ellos fueron los más afectados, y no el INE, por la violación que realizó el PVEM.

Por ello, exigieron que la mitad de esos promocionales sea para el INE y la otra se distribuya en partes iguales entre los seis partidos con registro nacional.

El representante de MC, Guillermo Cárdenas, planteó que una vez que desaparecieran los tres nuevos partidos, los spots subirían a 900 mil, por ello la importancia de redistribuirlos.

La presidenta del Comité, la consejera Claudia Zavala, argumentó que los spots

del PVEM serían usados para una posible revocación de mandato o consulta popular.

Tanto ella como su compañero Martín Faz pedían a los partidos impugnar el acuerdo ante el Tribunal Electoral federal, para que se esclarezca qué sucede con los spots de los partidos cuando pierden su derecho a ellos.

Tras dos horas de discusión, con el voto de tres consejeros contra dos, se resolvió que entre INE y partidos se repartan los spots: 50 por ciento para el organismo y el resto para los partidos.

Esto se hará hasta finales de septiembre o principios de octubre, ya oficializada la desaparición de Redes Sociales, Fuerza por México y Encuentro Solidario, y se haga el balance de cuántos promocionales tocan a los seis partidos, según su votación.



‘Espontáneos’

Previo a los comicios de junio, 95 “influencers”, pagados por el PVEM, rompieron la veda electoral:



Twitter

- El INE calculó en 20 millones el pago.
- 200 mil pesos a cada uno por la promoción ilegal.
- Esas personas llamaron de manera “espontánea” a votar por el Verde.
- La autoridad electoral determinó que la falta del partido fue grave.
- El Tribunal Electoral confirmó una multa de 40.9 millones de pesos.
- También aprobó quitarle su derecho a spots de radio y televisión por un año.



INE y partidos pelean por spots del Verde

COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN

POR AURORA ZEPEDA

azepeda@gimm.com.mx

TRAS DEBATIR EL TEMA, los consejeros acordaron que los anuncios serán redistribuidos entre todas las fuerzas políticas

El INE y seis partidos políticos quieren hacer uso de alrededor de 600 mil spots de radio y televisión que no tendrá el Partido Verde, durante un año, luego de que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó la sanción que impuso el instituto al Verde por contratar *influencers* que difundieron mensajes durante los días de veda electoral previo a los comicios de junio pasado.

En la sesión del Comité de Radio y Televisión de ayer, los consejeros aprobaron quitarle al Partido Verde esta prerrogativa para cumplir con la sanción impuesta por el Consejo General, por contratar a 104 *influencers* en veda electoral para hacer proselitismo.

El periodo de sanción iniciará del 1 de septiembre y concluirá el 31 de agosto de 2022.

La discusión versó sobre la propuesta del INE para el uso de los casi 600 mil anuncios, ya que, se-

gún el dictamen, esos tiempos se otorgarían al propio instituto para ampliar sus spots en diversas materias electorales, mientras que los partidos representados en el Comité de Radio y Televisión, encabezados por Movimiento Ciudadano, pidieron que esos anuncios se repartieran entre los seis partidos "afectados" por la inequidad que cometió el Verde al contratar a los *influencers*.

Tres consejeros del Comité, Adriana Favela, Uuk Kib Espadas y Dania Ravel apoyaron a los partidos para que se queden con los anuncios.

La consejera Claudia Zavala y Martín Faz Mora defendieron la propuesta inicial para que el Instituto Nacional Electoral se quedara con los spots.

El acuerdo quedó en que, a inicios de septiembre, el INE ocupará los spots del Verde, pero cuando el Consejo General decreta la pérdida de registro de Redes Sociales Progresistas, Fuerza por México y Encuentro Solidario y tengan que redistribuirse sus anuncios, también, se repartirán los correspondientes al Verde Ecologista, lo que sumaría más de 981 mil spots de radio y televisión.

Lo anterior podría ocurrir para la pauta de octubre.

EL DATO

Castigo

La semana pasada, el Tribunal Electoral confirmó la sanción que le impuso el INE al Partido Verde, la cual incluye la pérdida de spots por un año.

40.9
MDP

deberá pagar el Partido Verde por el uso de *influencers*, conducta que también tuvo en 2015.





Foto: Especial

El Partido Verde contrató a 104 *influencers* para hacer proselitismo en su favor durante la veda electoral.



Sánchez Cordero prefirió retirarse a tiempo, opina Porfirio Muñoz Ledo

Porfirio Muñoz Ledo consideró que Olga Sánchez Cordero se retira a tiempo al frente de la Secretaría de Gobernación, y aclaró que a ella no la “están echando” (del gabinete del presidente Andrés Manuel López Obrador).

Muñoz Ledo, quien fue presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados al arrancar la LXIV Legislatura, acudió a San Lázaro, donde el político de casi 87 años señaló que Sánchez Cordero no puede estar de acuerdo en muchas cosas (dentro de la llamada Cuarta Transformación).

“Toda mi estima a Olga Sánchez. Olga ha sido un aval del régimen, pero Olga no puede estar de acuerdo. Ella prefiere retirarse a tiempo. No puede pensarse que la están echando”, dijo el legislador federal, quien también puntualizó que la hoy exfuncionaria no fue facultada para realizar funciones que otros secretarios en esa cartera sí debían ejecutar.

Resaltó que Sánchez Cordero “sufrió mucho” con la reforma al Poder Judicial, sobre todo en el tema de extensión del cargo del ministro presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

“Ella sufrió mucho con la iniciativa presidencial en el tema de la Corte, porque ella fue ministra”...

Muñoz Ledo dijo su presencia en San Lázaro es porque se iba a realizar un coloquio, el cual debió suspenderse ante la tercera ola de COVID. Sin embargo, el legislador invitó a que por vía zoom se sigan este evento en el que participará Lorenzo Córdova, consejero presidente del INE. *(Eloísa Domínguez).*



Adán Augusto es el heredero de Sánchez Cordero en la Cámara alta



Marco Antonio Zavala

“La omisión de la ley reglamentaria para la revocación” - P. 12

ARTICULISTA INVITADO

MARCO A.
ZAVALA*



El derecho de participación política no se limita a votar, sino también a solicitar que suceda, por lo que el proceso no comienza con la emisión de la convocatoria, sino con la recolección de apoyos

Revocación de mandato y omisión legislativa

Al igual que con la reelección legislativa, el Congreso de la Unión ha incumplido con un mandato constitucional, pero ahora establecido de forma explícita con el decreto de reformas que, en diciembre de 2019, incorporó la participación en la revocación de mandato como un derecho de la ciudadanía. El Congreso debía expedir la ley reglamentaria dentro de los 180 días posteriores a la publicación de la reforma, es decir, a más tardar el miércoles 17 de junio de 2020.

La violación no pasaría de ser una evidencia más en nuestro país de la falta de vocación constitucional, si no fuera porque podría poner en riesgo todo el procedimiento de revocación de mandato del ejecutivo federal. Me explico.

La participación en la revocación de mandato es, al igual que votar en las elecciones y en las consultas populares, un derecho humano. Estos tres derechos tienen en común que la partici-

pación política en los asuntos públicos se realiza mediante la emisión del voto. Por su naturaleza y características, así como por el hecho de que su ejercicio se realiza

ordinariamente de forma colectiva, la eficacia plena del voto requiere de un entramado organizacional y procedimental que articule los diversos intereses y derechos en juego. Por ello, la Constitución ordena que exista una ley para cada uno de estos derechos, para que, de esta forma, el Congreso de la Unión reglamente el ejercicio de estos derechos y, así, se logre la mayor eficacia posible.

A fin de garantizar la certeza en las reglas del juego democrático, en la Constitución se estableció, desde 1996, que las leyes electorales deben promulgarse y publicarse 90 días antes de que inicie el proceso en el cual vayan a aplicarse y que durante el mismo no puede haber modificaciones legales fundamentales. La literalidad del precepto, así como el contexto en el cual se incorporó al texto constitucional, limitan su ámbito de aplicación a lo electoral, esto es, a los procesos por los cuales se renuevan los cargos representativos.

Empero, también parece razonable una

lectura del artículo 105, fracción II, penúltimo párrafo, de la Constitución, que admita que su significado ha sufrido una ampliación, debido a la transformación de las circunstancias a las cuales estaba referida la norma inicialmente, variación a partir de la cual



aparecería una función nueva o distinta a la originalmente con-

templada. Ese cambio de circunstancias vendría provocado por las reformas que ha sufrido la propia Constitución, incorporando nuevos mecanismos de participación política, adicionales al sufragio tradicional. La identidad entre esos procesos y los nuevos (consulta popular y revocación de mandato) es tan evidente que

incluso participan las mismas autoridades y la legislación electoral sirve de base para las otras dos. Si esto es así, debe aceptarse que la disposición mencionada del artículo 105 se extiende para los otros dos procesos, pues ahí donde impera la misma razón, debe existir la misma solución.

La omisión de emitir la ley reglamentaria de la revocación de mandato podría haberse extendido hasta límites quizá intolerables, constitucionalmente hablando. El artículo 4º transitorio de la reforma de diciembre de 2019 estableció que, para el caso de que se solicite la revocación de mandato del presidente en turno, la recolección de firmas de apoyo comenzará en el mes de noviembre de 2021. El derecho de participación política en la revocación de mandato no se limita a votar cuando se convoca a una, sino también a solicitar que ello suceda, por lo que el proceso como tal no comienza con la emisión de la convocatoria, sino con la recolección de apoyos. Esto significa que el plazo de los 90 días previos para la promulgación y publicación de la ley venció el martes 2 de agosto.

No sabemos si la Suprema Corte o el Tribunal Electoral compartirán esta visión, pero no debemos soslayarla. Precisamente por ello, no es ocioso que el INE emita, precautoriamente, lineamientos en la materia, para no quedar en el vacío normativo. La credibilidad de este proceso de revocación de mandato y sus resultados va de por medio. ■

*JEFE DE OFICINA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INE



LUÍS M. MORALES

